

# JUNTA DE RECURSOS HIDRAULICOS

Y Obras Básicas de Jipijapa, Paján y Puerto López

## CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICO-INSTITUCIONAL DE PRACTICAS PASANTIAS Y VINCULACION ESTUDIANTIL

La Facultad de Ciencias Informáticas de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, representada por el Decano Ing. José Arteaga Vera, debidamente autorizado por el señor Rector de la Universidad Doctor Medardo Mora Solórzano y la JUNTA DE RECURSOS HIDRAULICOS Y OBRAS BASICAS DE LOS CANTONES JIPIJAPA, PAJAN Y PUERTO LOPEZ, representada por su Gerente Econ. Víctor Alvarez Sornoza, celebran el presente Convenio de Cooperación Académico Institucional de Prácticas Pasantías y Vinculación Estudiantil, para que los estudiantes de la Facultad realicen prácticas relacionadas a su especialidad, bajo las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Dada la necesidad de integrar a nuestros alumnos en las instituciones y empresas públicas y privadas para fortalecer su formación mediante la asimilación de experiencias y vivencias a través de las prácticas y pasantías investigativas y laborales, y existiendo conciencia y responsabilidad social por parte de los directivos de las organizaciones que estas acciones permitirán que los futuros profesionales sean altamente competitivos en beneficio de las propias empresas e instituciones de la región; la Facultad de Ciencias Informáticas aplicará el presente convenio para la formación práctica de sus estudiantes.

### CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS ESTUDIANTES

Para realizar las prácticas, los estudiantes serán autorizados por el Decano de la Facultad, de conformidad al convenio, programación y cupos establecidos con la Institución.

Los estudiantes deberán adaptarse a la disciplina establecida por la Entidad, en lo concerniente a horarios, imagen, actividad a desarrollar, acatamiento de órdenes y obediencia durante el desarrollo de las prácticas y pasantías se establecerán de acuerdo a lo convenido entre la Entidad y el Estudiante.

Al final, el estudiante elaborará un informe escrito de su pasantía realizada, que será entregada a la Entidad y a la Facultad (anexo F).

### CLAUSULA TERCERA: DE LA FACULTAD

La Facultad de Ciencias Informáticas a través de su profesor-supervisor de prácticas y pasantías, dará seguimiento periódico del desarrollo de estas actividades, manteniendo una comunicación permanente con la Institución y el Estudiante.

Cuando se presenten inconvenientes en el proceso de las prácticas y pasantías, como puede ser el caso de inasistencia injustificada o indisciplina del o los estudiantes, el Decano de la Facultad, tomará las acciones correspondientes para su solución.

#### **CLAUSULA CUARTA: DE LA INSTITUCION**

La Institución, previa la comunicación de la autoridad de la Facultad, se compromete a dar las facilidades al estudiante que sea asignado y debidamente aceptado al desarrollo de sus prácticas, objeto de este convenio y que serán en el área de TICs. Al término del período de la práctica y pasantía, la Institución a través del Funcionario responsable, evaluará los resultados del pasante en el formato de evaluación entregado por la FACCI (anexo E).

#### **CLAUSULA QUINTA: DECLARACION**

El cumplimiento del presente convenio, no implicará para la Institución, la ULEAM y para la Facultad de Ciencias Informáticas, erogación alguna.

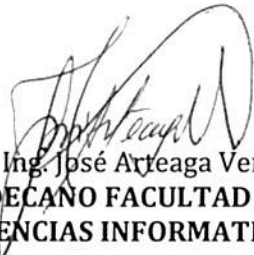
#### **CLAUSULA SEXTA: DURACION**

El tiempo de duración del presente Convenio, será de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del mismo, pudiéndose renovar previo acuerdo entre las partes.

#### **CLAUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DE LAS PARTES**

En caso de desacuerdos, las partes que intervienen en el presente Convenio, se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellos con las instancias jerárquicas que correspondan las diferencias que puedan originarse, y, para constancia de lo referido en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y como aceptación firman el presente convenio en cuatro ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Jipijapa, a los dos días del mes de marzo del año dos mil doce.

  
Dr. Medardo Mora Solórzano  
**RECTOR ULEAM**

  
Ing. José Arteaga Vera  
**DECANO FACULTAD DE  
CIENCIAS INFORMATICAS**

  
Econ. Víctor Álvarez Sornoza  
**GERENTE GENERAL JRH (E)**